RECTIFICACIÓN DEL DICTAMEN U.O.C. Nº 104/13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO, Directora.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: **12/12/2013.**
ASUNTO: **Rectificación de Dictamen de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/13 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA PARA EL ASEGURADO GERVASIO CANDIA CON C.I. Nº 409.059".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, en atención a la Nota DNCP Nº 42.399/2.013 remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de **la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/13 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA PARA EL ASEGURADO GERVASIO CANDIA CON C.I. Nº 409.059",** a fin de Rectificar el Dictamen UOC Nº 104/13 de fecha 14 de noviembre de 2.013.

Que, el proceso de contratación se realiza exclusivamente de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso **g) existan razones justificadas para la adquisición… de bienes por… urgencias impostergables".***

Atentamente.

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS